



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA LA UP CHALHUAPUQUIO

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad de Peaje Chalhupquio de la Unidad Zonal "X" Junín - Pasco del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL, del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de materiales e insumos de limpieza para el mantenimiento de las instalaciones, áreas administrativas, servicios higiénicos y áreas comunes de la Unidad de Peaje Chalhupquio a cargo de la Unidad Zonal "X" - Junín – Pasco del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con materiales e insumos de limpieza de calidad que permitan realizar las labores de limpieza y desinfección de manera eficiente.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar las condiciones adecuadas de limpieza, higiene y salubridad en las instalaciones de la Unidad de Peaje Chalhupquio, contribuyendo a la seguridad y bienestar de los trabajadores, en concordancia con la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo"; cumpliendo con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional, concordantes con el plan estratégico institucional 2026.

META : 0452-00005-0054010

ESPECIFICA DEL GASTO : 2301050301 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR

5. DESCRIPCION BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Papel higiénico doble hoja x 24 unidades.	8	Paquete
02	Desinfectante limpiador aromático x 1 Gl.	6	Galón
03	Desinfectante limpiador aromático - Pino x 1 Gl.	6	Galón
04	Alcohol Gel x 01 Lt.	8	Litros
05	Lejía (Hipoclorito de sodio al 5%).	6	Galón
06	Limpia vidrios 1 Gl.	3	Galón
07	Jabón germicida en barra x 110 gr Fresh.	24	Unidad
08	Jabón líquido antibacterial x 4 Lt.	4	Unidad





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Las características de los bienes son:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	OBSERV.
1	Papel higiénico doble hoja.	*Presentación Gold x 24 unidades, negro por plancha. *Doble hoja con metraje por papel de 40M	
2	Desinfectante limpiador aromático x 1 Gl.	*Aspecto líquido biodegradable. *Limpiatodo. *Antibacterial. *Ambientador. *No toxico. *Solubilidad completa al agua.	
3	Desinfectante limpiador aromático - Pino x 1 Gl.	*Aspecto líquido biodegradable. *Desinfectante. *Ambientador. *No toxico. * Solubilidad completa al agua. *Aroma Pino.	
4	Alcohol Gel x 01 Lt.	* Presentación de 01 Litro. * Elaborado con alcohol etílico de alta calidad. *Eficaz desinfección e higiene para las manos. *Dimensiones: 25 cm de altura, 09 cm de ancho y 09 cm de profundidad. *Incoloro.	
5	Lejía (Hipoclorito de sodio al 5%).	*Presentación de 01 Galón. *Para desinfección de paredes resistentes a la corrosión, pisos y superficies. *Empaque en galonera, debiendo tener la rotulación del lote de producción y fecha de vencimiento. *Deberá tener concentración en un 5% con aroma tradicional y acabar con el 99.9% de bacterias y gérmenes.	
6	Limpia vidrios 1 Gl.	*Presentación 1Gl *Color: Turquesa. * Olor: Brisa Marina. * pH puro: 7.5+/-1 * Densidad (g/ml): 0.93+/-0.1	
7	Jabón germicida en barra x 110 gr Fresh.	*Antibacterial , base de jabón 100% vegetal. * Triclorocarbanilida (TCC) 1,5%. *No tóxico y con peso de 100 Gr. *Suave al tacto y libre de impurezas. *Variedad de color y estado sólido. *100% libre de detergente , limpieza natural sin reseca la piel y mínimo 5 y máximo 7 de Ph.	
8	Jabón líquido antibacterial x 4 Lt.	*Contenido neto: 4 Lt. *Antibacterial. *Con glicerina.	





6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

6.1 DEL POSTOR

a) **Capacidad Legal:**

- Persona natural o jurídica, copia legible de la Ficha RUC vigente.
- RNP - Registro Nacional de Proveedores
- Código de cuenta interbancaria (CCI).

b) **Capacidad Técnica:**

- Proveedor que acredite experiencia en insumos de aseo y limpieza.

c) **Experiencia:**

- El proveedor deberá acreditar ventas en montos facturados mínimos una 01 vez al monto ofertado.

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de la entrega de los materiales es de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

ÍTEM	BIENES (DETALLADO)	PLAZOS DE ENTREGA (*)	FORMA DE ENTREGA
1	ÚNICO ENTREGABLE	10 DÍAS CALENDARIO	NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA

NOTA: La presentación del entregable, tanto en original como en formato digital, deberá realizarse dentro de los tres (03) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de entrega establecido.

La documentación a presentar comprende: **Carta de presentación, Guía de Remisión y Factura Electrónica**. La versión digital deberá ser registrada a través del Sistema de Gestión Documental (SGD) de Proviás Nacional, disponible en <https://sgd.pvn.gob.pe>. La recepción de documentos se efectuará en el horario de atención de lunes a viernes, de 8:30 a 17:30 horas. La documentación presentada fuera de dicho horario será considerada como recibida y registrada el siguiente día hábil. Asimismo, el proveedor deberá presentar la documentación original a la Oficina de la Unidad Zonal "X" Junín - Pasco.

8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega se realizará en el oficina de abastecimientos de la Unidad Zonal "X" Junín - Pasco de PROVIAS NACIONAL, sito en la Av. Circunvalación N° 550 Urb. San Ambrosio - La Merced - Chanchamayo; en el horario de 09:00 a 13:00 hrs. y de 14:30 a 17:00 hrs. de lunes a viernes; PROVIAS NACIONAL, no se está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La recepción del bien/producto lo realizará el responsable de la oficina de abastecimientos y la conformidad de la recepción de los productos será otorgada por el Jefe y/o personal administrativo de la Unidad de Peaje Chahuapukuio de acuerdo a lo establecido en el Art. 143º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

10. MODALIDAD DE PAGO

Precios Unitarios.

11. FORMA DE PAGO y PENALIDAD

El pago se efectuará en una armada, de acuerdo a las condiciones del proveedor dentro del plazo de diez (10) días de otorgada la conformidad de recepción de bienes.

12. PENALIDAD

La penalidad por mora se aplicará conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios. $F = 0.40$
- Para consultorías:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables parciales, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse.

13. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación el Área Usuaría podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.





OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuesto de Aplicación de la penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	El incumplimiento en la entrega del producto de acuerdo al ítem 07 del presente documento.	Se penalizará con S/ 30.00 por cada día de retraso y el cálculo será incluido en el informe de conformidad del área usuaria.	El área usuaria verificará la fecha de entrega del producto.
2	Incumplimiento en la presentación y/o subsanación de observaciones de los documentos a entregar señalado en el numeral 07, a través del sistema SGD https://sgd.pvn.gob.pe y dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m.	S/ 30.00 por cada día de retraso, y el cálculo será incluido en el informe de conformidad del área usuaria.	El área usuaria verificará la fecha de presentación.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (Obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar





las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el Contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones



Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

 Bach. Adm. José Eduardo Torres Gómez TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE PEAJE I U.P. CHALHUAPUQUIO PROVIAS NACIONAL	 ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA Jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco MTC - PROVÍAS NACIONAL
Elaborado por:	Aprobado por / Jefe de Oficina / Unidad Gerencial